



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2010-00078-00

De la solicitud anterior, se niega por improcedente, toda vez que, ya hay una orden de seguir adelante la ejecución, y por tanto no tendría razón de ser el notificar a los herederos del causante Nazario Molina parte ejecutada dentro del presente proceso, pues esto sería previo a tal orden.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº057**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: NO-

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria Ad- Hoc